



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-101742096-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Noviembre de 2019

Referencia: REG - EX-2018-43326468- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 2111/19 (RESOL-2019-2111-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo y anexos obrantes en las páginas 3/5 y 7/9 respectivamente del IF-2018-43340418-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2294/19.-**

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de julio del año dos mil dieciocho, siendo las 15:00 horas, en el marco del Expte Administrativo ingresado en el M.T.E y S.S.N, bajo los N° N° 1.786.805/18, respectivamente, se reúnen por el sector sindical la **UNION PERSONAL PANADERIAS Y AFINES (UPPA)**, los Sres. José Luis SANCHEZ (DNI 18.324.873), Saúl Esteban GONZALES MORALES (DNI 92.661.922), Gastón ESTRELLA (DNI 27.280.738), Daniel Román RODRIGUEZ (DNI 30.348.118) y en carácter de Delegados de los trabajadores, los Sres. Bernardo Eligio SANCHEZ (DNI 22.364.696), Rubén Atilio TORINO (DNI 27.401.752), Christian Damián GALVAN (DNI 31.091.054), César ABALLAY (DNI 30.774.032) y Gustavo SOSA (DNI 31.091.054), asistidos por el Dr. Fabián Alejandro MAIDANA (T°78 F°826 CPACF); por la empresa **ADCA S.A.**, comparece el Sr. Raúl ARGUELLES (DNI 13.368.490); y por la empresa **PETRACCA- LOSPENNATO- SANCHEZ S.R.L.**, comparece la Sra. María Emilia PETRACCA (DNI 25.771.374), quienes comparecen al presente acto.-----

CONSIDERACIONES PRELIMINARES: I.- Que en el marco del Acuerdo del Convenio Colectivo de Trabajo 269/95 suscripto el día 10 de abril de 2018 Expte. 1.786.805/18, las partes intervinientes acordaron una Recomposición Salarial aplicable para todos los trabajadores comprendidos en el referido CCT 920/07 "E", habiéndose determinado su vigencia desde el 01 de marzo de 2018 hasta el mes de febrero de 2018 inclusive. II.- Que en dicha oportunidad, las partes signatarias establecieron expresamente en la Clausula Segunda del acuerdo arribado el compromiso de retomar el dialogo el día 01 de septiembre de 2018, con la finalidad de analizar la situación económica del sector y proceder a la actualización del Acuerdo Paritario señalado. Además se determinar la proyección de su incidencia hasta la finalización del mismo, tomando como referencia los parámetros económicos, el I.P.C y las mediciones realizadas por el congreso, P.E.N y/o autoridad competente que lo determine. III.- Finalmente, cabe advertir que el día 06 de junio de 2018 mediante el Decreto P.E.N N° 508/2018, dispuso el Régimen Simplificado Voluntario de Adecuación de la Negociación Colectiva Salarial para el corriente año en un cinco 5% (cinco por ciento) con carácter Remunerativo. IV.- En orden a las premisas hasta aquí vertidas, y con el objeto de dar cumplimiento a la norma legal precitada, las partes intervinientes han arribado a la presente "**ACTA COMPLEMENTARIA DEL ACUERDO COLECTIVO SUSCRITO EN FECHA 10 DE ABRIL DE 2018**", que se instrumenta y detallada a continuación para ser aplicado a todas las categorías comprendidas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 920/07 "E", a saber: -----

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes ratifican expresamente las Clausulas y condiciones descriptas en el Acuerdo Colectivo suscripto en fecha 10 de abril de 2018, las cuales permanecen válidas y vigentes por todo el plazo de vigencia temporal prevista en las

CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA Y QUINTA del Acuerdo bajo estudio; en todo lo que no sea expresamente modificado por la presente Acta Complementaria.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: Teniendo en consideración que el Acuerdo objeto de análisis contempla una Recomposición Salarial sobre la Base Salarial correspondiente a las remuneraciones del mes de marzo de 2018 comprendida en tres (3) tramos, por las cuales se otorgan, en cada una de los respectivos Tramos, INCREMENTOS de carácter Remunerativos, cuyos montos, detalles y modalidades se especifican en el “ANEXO I- ESCALAS SALARIALES”, y en un todo de conformidad a las disposiciones y modalidades determinadas en el Decreto P.E.N N° 508/2018, las Partes proceden EN ESTE ACTO a la ADECUACION de las Escalas Salariales pasibles de análisis, conforme la modalidad establecida en el Art. 3 del Decreto en cuestión, cuyos montos ascienden a las sumas de carácter remunerativos consignadas en el “ANEXO I- ADECUACION DE ESCALAS SALARIALES” que se firma por separado, formado parte íntegramente e indivisible de la presente “ACTA COMPLEMENTARIA”.-----

CLÁUSULA TERCERA: Se destaca que las partes ratifican expresamente la Clausula Segunda del Acuerdo Colectivo de fecha 10 de abril de 2018; y de Retomar el diálogo el día 01 de septiembre de 2018, a los efectos de la Revisión del Acuerdo Colectivo en cuestión.-----

CLÁUSULA CUARTA: Se deja expresa constancia que las nuevas Escalas Salariales pactadas y adecuadas resultan aplicables desde el momento de la suscripción del presente Acuerdo Colectivo, siendo tales escalas de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes, por imperio de lo establecido en la normativa legal vigente.-----

CLÁUSULA QUINTA: Las partes de manera conjunta, solicitan a la Autoridad de Aplicación la **URGENTE E INMEDIATA** homologación del Acuerdo Colectivo sujeto a adecuación así como también de la presente Acta Complementaria, máxima teniendo en consideración el carácter alimentario que ostenta el salario.-----

CLÁUSULA SEXTA: Todos los miembros paritarios enunciados en el encabezamiento proceden, en éste acto, a ratificar firma y contenido de la presente Acta Complementaria y del “ANEXO I” que contiene las Escalas Salariales resultantes.-----

CLÁUSULA SÉTIMA: Ambas partes dejan expresamente establecido y facultan a los Sres. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ, Raúl ARGUELLES y Sra. María Emilia PETRACCA, representantes legales y miembros paritarios de las instituciones, a presentar y ratificar el presente Acuerdo.-----

No siendo para más, cuando eran las **16:00 horas**, previa lectura y ratificación de todo lo expuesto, se firman en prueba de plena conformidad de cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento,

[Handwritten signatures in blue ink on the left margin]

recibiendo cada parte su ejemplar y reservándose, el restante, a los efectos de ser debidamente presentado por ante la Autoridad de Aplicación para su homologación, en un todo de conformidad con lo expresado en la Cláusula Cuarta de la presente Acta Complementaria.-----

SECTOR SINDICAL




Justo Lora


SECTOR EMPLEADOR




UNION PERSONAL PANADERIAS Y AFINES

U.P.P.A. Capital Federal Personería Gremial N° 33



Belgrano 3682 - C1210AAR - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel. 4932-3276 / 4957-6576 / 1881 - www.uppa.org.ar - E-mail: panaderosca@hotmail.com.ar

ESCALAS SALARIALES PARA LOS TRABAJADORES DE "LAS MEDIALUNAS DEL ABUELO" VIGENTES A PARTIR DEL 1º de Agosto 2018

CATEGORIAS	BASICO	PRESEN TISMO	PUNTA LIDAD	TOTAL	HORAS Extras	HORAS AL 100%
OFICIAL AMASADOR	25.426	500,00	500,00	\$ 26.426	227	302
OFICIAL (GRASA)	25.145	500,00	500,00	\$ 26.145	224	299
OFICIAL (MARGARINA)	25.145	500,00	500,00	\$ 26.145	224	299
MEDIO OFICIAL	24.606	500,00	500,00	\$ 25.606	219	293
AYUDANTE	23.844	500,00	500,00	\$ 24.844	213	284
CAMARISTA	23.844	500,00	500,00	\$ 24.844	213	284
REPARTIDOR	23.876	500,00	500,00	\$ 24.876	213	284
ENCARGADO	25.423	500,00	500,00	\$ 26.423	198	264
MANTENIMIENTO	23.844	500,00	500,00	\$ 24.844	186	248
AYUDANTE DE REPARTIDOR	22.858	500,00	500,00	\$ 23.858	179	239
PEON (MONTACARGA)	22.858	500,00	500,00	\$ 23.858	179	239
PEON (LIMPIEZA)	22.858	500,00	500,00	\$ 23.858	179	239
ADMINISTRATIVO	23.393	500,00	500,00	\$ 24.393	183	244
SUPERVISOR DE FRANQUICIAS	23.393	500,00	500,00	\$ 24.393	183	244
PROMOTORAS	22.858	500,00	500,00	\$ 23.858	179	239
SERENO/PORTERO	22.858	500,00	500,00	\$ 23.858	179	239
APRENDIZ	21.765	500,00	500,00	\$ 22.765	171	228

IF-2018-43340418-APN-DGD#MT

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

UNION PERSONAL PANADERIAS Y AFINES

U.P.P.A. Capital Federal

Personería Gremial N° 33



Belgrano 3682 - C1210AAR - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel. 4932-3276 / 4957-6576 / 1881 - www.uppa.org.ar - E-mail: panaderoscaba@hotmail.com.ar

ESCALAS SALARIALES PARA LOS TRABAJADORES DE "LAS MEDIALUNAS DEL ABUELO" VIGENTES A PARTIR DEL 1º de Septiembre 2018

CATEGORIAS	BASICO	PRESEN TISMO	PUNTA LIDAD	TOTAL	HORAS Extras	HORAS AL 100%
OFICIAL AMASADOR	25.967	500,00	500,00	\$ 26.967	231	308
OFICIAL (GRASA)	25.680	500,00	500,00	\$ 26.680	229	305
OFICIAL (MARGARINA)	25.680	500,00	500,00	\$ 26.680	229	305
MEDIO OFICIAL	25.130	500,00	500,00	\$ 26.130	224	299
AYUDANTE	24.351	500,00	500,00	\$ 25.351	217	290
CAMARISTA	24.351	500,00	500,00	\$ 25.351	217	290
REPARTIDOR	24.384	500,00	500,00	\$ 25.384	218	290
ENCARGADO	25.964	500,00	500,00	\$ 26.964	202	270
MANTENIMIENTO	24.351	500,00	500,00	\$ 25.351	190	254
AYUDANTE DE REPARTIDOR	23.345	500,00	500,00	\$ 24.345	183	243
PEON (MONTACARGA)	23.345	500,00	500,00	\$ 24.345	183	243
PEON (LIMPIEZA)	23.345	500,00	500,00	\$ 24.345	183	243
ADMINISTRATIVO	23.891	500,00	500,00	\$ 24.891	187	249
SUPERVISOR DE FRANQUICIAS	23.891	500,00	500,00	\$ 24.891	187	249
PROMOTORAS	23.345	500,00	500,00	\$ 24.345	183	243
SERENO/PORTERO	23.345	500,00	500,00	\$ 24.345	183	243
APRENDIZ	22.229	500,00	500,00	\$ 23.229	174	232

IF-2018-43340418-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 2111-19 Acu 2294-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.